



BOLETÍN TRIBUTARIO - 188/16

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. LEYES SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- “ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO” (MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 191 DE 1995) - [Ley 1813¹ del 9 de noviembre de 2016](#)

II. DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL

- COMPILAN LAS NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES - [Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016](#)

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- NO ES POSIBLE REPARTIR ENTRE LOS ACCIONISTAS DE UNA SAS EL APORTE DEL DERECHO DE USUFRUCTO DE ACCIONES, CON OCASIÓN DE SU LIQUIDACIÓN - [OFICIO 220-201132 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016](#)

Al respecto precisó:

“Así las cosas, en el evento que la sociedad receptora del derecho de usufructo se liquide, es dable colegir en opinión de esta oficina, que no es susceptible de ser repartido entre sus accionistas como un derecho que hace parte del activo social. En este evento, la consecuencia de su liquidación, que trae aparejada consigo la terminación de la existencia de la persona jurídica, así como respecto de las personas naturales su existencia termina con la muerte, es, por virtud de la citada norma, la extinción del usufructo. Lo que no puede perderse de vista es que, en todo caso, las utilidades pendientes de ser repartidas, esto es, aquellas que se hubieren generado y que no hayan sido percibidas por el usufructuario durante el proceso liquidatorio, pertenecerán, de acuerdo con lo establecido por el artículo 849 ejusdem, a dicho usufructuario, como frutos civiles, día por día. En este orden de ideas, en la liquidación de una sociedad por acciones simplificada que carezca de pasivo con terceros, sería dable repartir entre los accionistas aquellas

¹ Publicada en el Diario Oficial No. 50.052 del 9 de noviembre de 2016



utilidades que se hubieren generado y que quedaren como remanente, pero no el derecho de usufructo”.

IV. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **MODIFICA LOS FORMATOS 443-NIIF (PROFORMA F.1000-119), 460-NIIF (PROFORMA F.1000-127), 281-NIIF (PROFORMA F.1000-44), 441 - NIIF (PROFORMA F.1000-117) Y SUS CORRESPONDIENTES INSTRUCTIVOS - [Circular Externa 046 del 10 de noviembre de 2016](#)**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

15 de noviembre de 2016